



# RESOLUCIÓN CS Nº 045/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2015

Expediente Nº 006/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 012/15, por la cual dispone, en carácter de excepción, que los Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales podrán autorizar las solicitudes de preinscripción de aspirantes, con causa debidamente justificadas, presentadas hasta el 06 de marzo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario General de la Universidad, por instrucción del Sr. Rector, solicita se evalúe la posibilidad de extender el plazo hasta el 13 de marzo del año en curso, para que Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales reciban solicitudes de preinscripciones debidamente fundamentadas.

Que asimismo, los Sres. Decanos de la Facultades de Ciencias Exactas, Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Ciencias Naturales solicitan que se prorrogue la Preinscripción para las carreras universitarias que se dictan en la localidad de Cafayate.

Que las razones que fundamentan los pedidos, obedecen que existen numerosas solicitudes de preinscripción por parte de estudiantes interesados.

Que analizados los pedidos, este Cuerpo encuentra atendibles los mismos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 029/15,

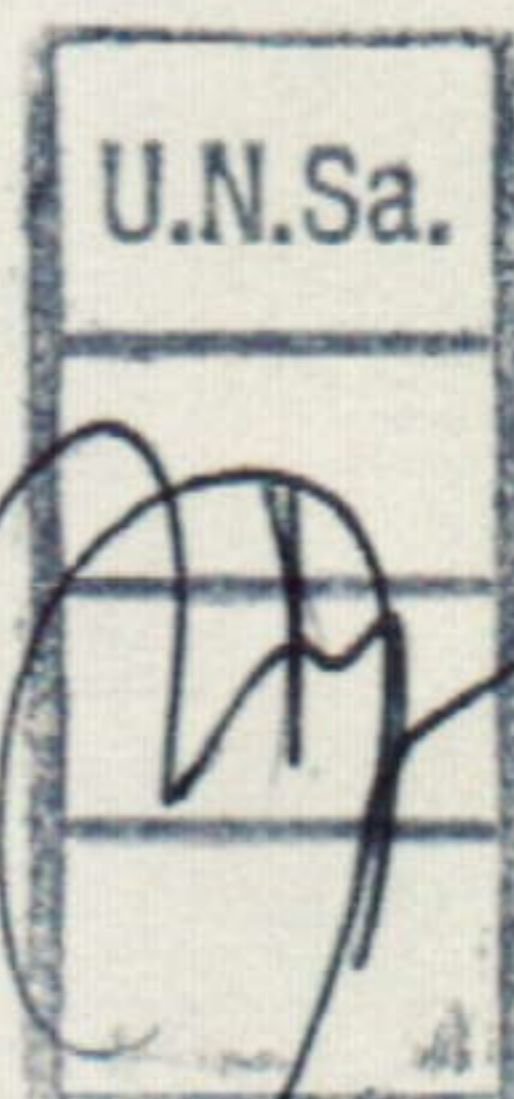
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2º Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2015)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Facultar a los Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales a recibir y resolver las solicitudes de preinscripción de aspirantes, con causa debidamente justificadas, que se presenten hasta el viernes 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el martes 24 de marzo de 2015, el período de preinscripción de aspirantes a ingresar a esta Universidad en las Tecnicaturas Universitarias que se dictan en la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, Secretaría Académica, Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA